

ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA

DAR CUENTA INFORME TÉCNICO OFERTA ANORMALMENTE BAJA, VALORACIÓN OFERTAS Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN

- LICITACIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y VIGILANCIA DE LA SALUD, PARA LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA
- PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Fecha y hora de celebración

26 de junio de 2024, a las 10:30 h.

Lugar de celebración

Comparecencia telemática.

Asistentes

- ✓ Fernando González Berlanga, técnico de Gestión Económica y Contratación.
- Secretario: José Agustín Eslava Navarro, jefe de Equipo de Gestión Económica y Contratación.

La referida composición de la unidad técnica especializada es conforme a lo aprobado en el resuelvo cuarto de la resolución del director de la Agencia, número 581, de fecha 3 de junio de 2024, que aprueba el expediente correspondiente a la contratación del Servicio de Prevención Ajeno, en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada y vigilancia de la salud, para la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, mediante procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada. Dicho resuelvo cuarto aprueba la composición de la unidad técnica especializada en este procedimiento.

El procedimiento de adjudicación del presente contrato es el abierto simplificado en su modalidad sumaria o abreviada, de conformidad con el art. 159.6 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 15.864,72 euros (IVA incluido).

Fue publicado anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación del Estado el día 3 de junio de 2024, tal y como consta en el expediente. La fecha fin de presentación de ofertas era el día 17 de junio de 2024 a las 23:59 h.

Orden del día

1. <u>Dar cuenta del informe técnico oferta presunción anormalidad</u>: 1850015Q - Servicio de Prevención Ajeno, en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada y vigilancia de la salud.

En el acta de esta unidad técnica suscrita el día 19 de junio de 2024, se propone formular requerimiento a la entidad licitadora UNIMAT PREVENCION SL (NIF: B97754915), para que pudiera presentar una justificación adecuada de las circunstancias que le permiten ejecutar su oferta económica con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la LCSP; en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU





Expediente 1850015Q

favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto a las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigente en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

Dicho requerimiento era consecuencia de identificar la oferta económica presentada por la empresa licitadora en el supuesto de ofertas anormalmente bajas establecido por la cláusula vigesimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la contratación, de acuerdo con los parámetros establecidos en el apartado M del Anexo I del PCAP, y realizados previamente los cálculos pertinentes.

El día 19 de junio de 2024 se efectuó el requerimiento para que aportara justificación de la viabilidad de su oferta económica a la entidad licitadora UNIMAT PREVENCION SL, notificándolo a través de la Plataforma de Contratación del Estado y concediéndole al efecto un plazo de cinco días hábiles. La documentación justificativa fue presentada por la empresa el día 24 de junio de 2024, dentro del plazo establecido.

Recepcionado en el expediente el informe técnico sobre la justificación de la baja temeraria presentada por la empresa, suscrito por el jefe de Unidad de Gestión Administrativa en fecha 26 de junio de 2024 (CSV: EHCAAAXVJV3MZQUZKZ4Z), este es tomado en consideración por los miembros de la unidad técnica. El referido informe concluye respecto a la justificación presentada que:

«A partir de lo expuesto por la empresa licitadora y estudiada la justificación presentada de la baja realizada, teniendo en cuenta los cálculos realizados en la documentación justificativa del contráto mediante los que se llegó al presupuesto base de licitación de este y comparándolos con los aportados con la empresa en su justificación; se concluye que UNIMAT PREVENCIÓN SL, explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios y costes propuestos.

Por lo que se informa que UNIMAT PREVENCIÓN SL, en el trámite de audiencia concedido presenta una justificación de su oferta económica adecuada y suficiente, tal y como exige el artículo 149.4 de la LCSP y, en consecuencia, se considera que la oferta puede ser cumplida, sin poner en riesgo la futura ejecución del contrato.»

Visto el informe, que concluye que la empresa licitadora justifica razonada y detalladamente su oferta, tal y como exige el art. 149.4 de la LCSP, procede aceptar la oferta presentada por UNIMAT PREVENCION SL, dado que se considera que la misma es viable.

2. Valoración criterios evaluables automáticamente: 1850015Q - Servicio de Prevención Ajeno, en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada y vigilancia de la salud.

Valoradas la ofertas presentada de acuerdo con los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el apartado LL del Anexo I al PCAP, se obtiene la siguiente tabla resumen con las puntuaciones obtenidas:

Entidad licitadora	LL.A Precio (75 puntos)	LL.B.1 (10 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (hasta 100 puntos)			
OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES SA	42,70	0	0	5	5	52,70
UNIMAT PREVENCION SL	75	10	5	5	5	100
VITALY HEALTH SERVICES SL	37,90	10	5	5	0	57,90



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU



Expediente 1850015Q

Tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, el orden decreciente de las proposiciones presentadas y admitidas en la presente licitación queda de la siguiente manera:

- 1º. UNIMAT PREVENCION SL (NIF: B97754915)
- 2º. VITALY HEALTH SERVICES SL (NIF: B06290241)
- 3º. OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES SA (NIF: A64682149)
- 3. Propuesta de adjudicación: 1850015Q Servicio de Prevención Ajeno, en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada y vigilancia de la salud.

La Mesa de contratación procede a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) que la empresa propuesta como adjudicataria está debidamente constituida y no está incursa en prohibición para contratar.

Por lo expuesto, la unidad técnica especializada acuerda proponer al órgano de contratación:

PRIMERO. Admitir a los siguientes licitadores:

- OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES SA (NIF: A64682149).
- UNIMAT PREVENCION SL (NIF: B97754915).
- VITALY HEALTH SERVICES SL (NIF: B06290241).

SEGUNDO. Valorar las ofertas presentadas por la empresas licitadoras admitidas con la siguiente puntuación:

	LL.A Precio (75 puntos)		PUNTUACIÓN TOTAL			
Entidad licitadora		LL.B.1 (10 puntos)	LL.B.2 (5 puntos)	LL.B.3 (5 puntos)	LL.B.4 (5 puntos)	(hasta 100 puntos)
OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES SA	42,70	0	0	5	5	52,70
UNIMAT PREVENCION SL	75	10	5	5	5	100
VITALY HEALTH SERVICES SL	37,90	10	5	5	0	57,90

TERCERO. Atendiendo a la valoración de las ofertas admitidas en la licitación, la unidad técnica acuerda proponer al órgano de contratación clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas atendiendo a la puntuación obtenida, con el siguiente resultado:

1º. UNIMAT PREVENCION SL (NIF: B97754915)



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU





Expediente 1850015Q

- 2º. VITALY HEALTH SERVICES SL (NIF: B06290241)
- 3º. OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES SA (NIF: A64682149)

CUARTO. Adjudicar el contrato para la prestación del Servicio de Prevención Ajeno (SPA), en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada y vigilancia de la salud, para la Agencia de Prevención y Lucha Contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana a la entidad empresarial UNIMAT PREVENCION SL, con NIF: B97754915, con arreglo a las condiciones indicadas en los pliegos y en su oferta vinculante, que se indican a continuación:

PRECIO: Nueve mi quinientos treinta y dos euros con cuarenta céntimos (9.532,40 €), al que corresponden, en concepto de IVA, novecientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (944,58 €), siendo el precio total de diez mil cuatrocientos setenta y seis euros con noventa y ocho céntimos (10.476,98 €) IVA incluido.

IMPORTE (IVA excluido)	9.532,40 €
IVA	944,58 €
PRECIO TOTAL	10.476,98 €

Con el siguiente desglose de precios para los diferentes servicios que comprenden el objeto del contrato:

Concepto			Precio anualidad (sin IVA)	Precio Total (sin IVA)	IVA (21 %)	Precio Total (IVA incluido)	
Servicio 1	Especialidad Técnica* y vigilancia en la salud colectiva			2.249,00 €	4.498,00 €	944,58 €	5.442,58 €
Concepto Unidad		N° uds	Precio unitario	Precio Total (sin IVA)	IVA	Precio Total	
Servicio 2	Vigilancia en la salud individual	Reconocimiento médico trabajador	56	44,95 €	5.034,40 €	EXENTO	5.034,40 €
TOTAL				9.532,40 €	944,58 €	10.476,98 €	

^{*}Especialidad Técnica (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada)

Con los siguientes compromisos en la oferta presentada por la empresa licitadora:

- Incluir en los reconocimientos médicos anuales la realización de un test de salud total (incluye cuestionario de ansiedad y depresión de Goldberg si es necesario según puntuación del test).
- Inclusión de un programa específico del dolor de espalda y la reeducación de columna vertebral.
- Inclusión en los reconocimiento médicos anuales de un análisis de PSA (valores de antígenos prostáticos) para varones mayores de 40 años.
- Inclusión en los reconocimiento médicos anuales de un análisis de hierro y ferritina en mujeres.



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU





Expediente 1850015Q

QUINTO. Requerir a la empresa adjudicataria propuesta para que en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el envío de la comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, aporte la siguiente documentación especificada en la cláusula 26 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares Contratos Servicios, conforme a lo establecido en el art. 150.2 LCSP:

- Acreditación de la capacidad de obrar de la persona que, como representante de la entidad propuesta como adjudicataria, suscribe la oferta.
- Cumplimiento de obligaciones con la Seguridad social mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente con dichas obligaciones.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria mediante certificado expedido por la Agencia Tributaria de hallarse al corriente con dichas obligaciones.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Generalitat Valenciana mediante certificado expedido por la Generalitat Valenciana de hallarse al corriente con dichas obligaciones. En el caso de no tener obligaciones tributarias con la Generalitat Valenciana se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Alta en IAE mediante justificante del alta, referida al ejercicio, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos anteriormente expresados, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación justificativa de contar con la acreditación como Servicio de Prevención Ajeno por parte de la Autoridad Laboral para todas las especialidades contratadas, previa aprobación de la Administración Sanitaria en cuanto a los aspectos de carácter sanitario, conforme a lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP), y estará inscrita en el Registro del órgano competente, conforme al artículo 28 del RSP, cumpliendo -en todo caso- lo señalado en el capítulo IV de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Documentación acreditando que la empresa dispone efectivamente de los medios que se ha comprometido a adscribir a la ejecución del contrato:
 - Disponer como mínimo de un técnico/a que cuente con la cualificación y capacitación profesional necesaria para el desempeño de las funciones de nivel superior, de acuerdo con lo establecido en el capítulo VI del R.D. 39/1997, por cada una de las especialidades o disciplinas preventivas señaladas en el párrafo anterior, salvo en el caso de la especialidad de medicina del trabajo que exigirá contar, al menos, con un médico especialista en medicina del trabajo o diplomado en medicina de Empresa y un ATS/DUE de empresa. Asimismo, deberá disponer del personal necesario que tenga la capacitación requerida para desarrollar las funciones de los niveles básico, intermedio, superior, establecidos en el capítulo VI del R.D. 39/1997, en función de las características de la empresa cubierta por el servicio.
 - Designar una persona encargada de la coordinación técnica o responsable del contrato, quien actuará con plena autoridad, competencia, capacidad técnica y de decisión necesaria como interlocutora en su relación con la Agencia y de la coordinación de las áreas. Su disponibilidad deberá ser plena e inmediata.
 - Disponer en los ámbitos territorial y de actividad profesional en los que desarrollen su actividad, como mínimo, de las instalaciones e instrumentación necesarias para realizar las pruebas. reconocimientos, mediciones, análisis y evaluaciones habituales en la práctica de las especialidades citadas, así como para el desarrollo de las actividades formativas y divulgativas básicas, en los términos que determinen las disposiciones de desarrollo del R.D. 39/1997 de 17 de enero. Todas las pruebas médicas programadas se realizarán en el municipio de Valencia, en las instalaciones más cercanas a la sede de la Agencia.
 - Sin perjuicio de la necesaria coordinación, la actividad sanitaria contará para el desarrollo de su función, dentro del servicio de prevención, con la estructura y medios adecuados a su naturaleza específica y la confidencialidad de los datos médicos personales.



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU



FIRMADO POR

José Agustín Eslava Navarro
Cap d'Equip de Gestió Econòmica i Contractació o
26/06/2024



Gestión Económica

Expediente 1850015Q

En caso de incumplimiento de este requerimiento, por causas imputables a la empresa, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, sin perjuicio de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71. 2, a) de la LCSP, en relación con el art. 72 LCSP, pueda declararse a la empresa incursa en una prohibición de contratar con las entidades del sector público, tras la tramitación del oportuno procedimiento, si mediare dolo, culpa o negligencia.

A los efectos en ella expuestos, se extiende la presente acta que firman los integrantes de la unidad técnica especializada.



FIRMADO POR

Fernando González Berlanga S Tècnic de Gestió Econòmica i Contractació C 26/06/2024 -

